

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. ALEJANDRO PONCE VILLACIS
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA REYES
DR. PABLO GONZALEZ FERNANDEZ
DR. RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA
DRA. LOURDES CUESTA ORELLANA
DR. MARCO AVILA RODAS

QUEVEDO & PONCE ESTUDIO JURÍDICO

VÉLEZ 220 Y CHILE EDIF. VALCO PISO 10 OFC. 1003
TELÉFONO: 593 4 2523410 / 593 4 2534634 / 593 4 2510695
FAX: 593 4 2534888 - CORREO E.: quepongy@quevedo-ponce.com
GUAYAQUIL - ECUADOR

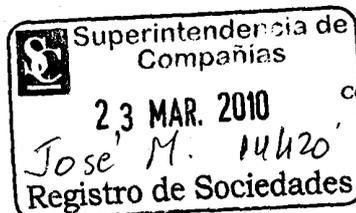
CASILLA JUDICIAL NO. 489 / 1898

10712
QUITO: TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE
Y LINCONL, 16to. Piso
TELÉFONOS: 593 2 2986-570
593 2 2986-575
FAX: 593 2 2986-580
CORREO E.: quepon@quevedo-ponce.com

CUENCA: EDIF. CÁMARA DE INDUSTRIALES
FLORENCIA ASTUDILLO Y ALFONSO
CORDERO OF. 702/703
TELÉFONOS: 593 7 2880-705
593 7 2880-825
FAX: 593 7 2882-853
CORREO E.: queponcuc@quevedo-ponce.com

MANTA: AVENIDA 4, CALLE 7
EDIF. TORRE CENTRO
OF. 902

TELÉFAX: 593 5 2624-222
593 5 2624-972
CORREO E.: queponmanta@quevedo-ponce.com



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, Dra. Cecilia Garrido Ortega, en mi calidad de Gerente General y representante legal de EGAR S.A. y quienes suscriben conmigo, informamos a usted que he tomado nota en el libro de acciones y accionistas de mi representada de la siguiente cesión de acciones:

El señor **Steven Eduardo Ortega Zeballos**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0915438196, de estado civil soltero, en representación de su padre fallecido el señor Aníbal Eduardo Ortega Peña; la señora **Claudia Karina Ortega Vivanco**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, pasaporte No. 450270850, estado civil casada, el señor **Marco Antonio Ortega Vivanco** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, pasaporte No. 048555407, estado civil casado, la señora **Ximena Veronica Ortega Vivanco**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, cédula de ciudadanía No. 0911833465, estado civil casada, en representación de su padre fallecido el señor Gonzalo Iván Ortega Peña y todos en calidad de nietos de los señores Raúl Ortega Sarmiento y Rosa Peña Valdivieso, fallecidos; la señora **Amada Lucía Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil portadora de la cedula de ciudadanía No. 09033550838, estado civil casada, el señor **Luis Alfredo Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0904364684, estado civil casado; la señora **Lupe del Rocío Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905530721, estado civil divorciada. Todos en calidad de hijos de los señores Raúl Ortega Sarmiento y Rosa Angélica Peña Valdivieso, fallecidos en su calidad de herederos cedieron y transfirieron

O.K. DATOS INGRESADOS
ESCANEAR TODO
24/03/2010 JM.

sin reserva de ninguna naturaleza DOS MIL SEIS CIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acciones No. 009, correspondiente a la compañía EGAR S.A. a favor de la señora Maria de Jesús Ortega Espinosa.

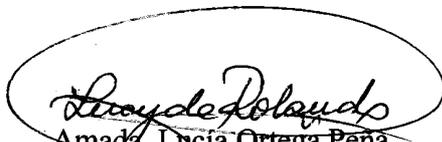
Firmo en mi calidad de Gerente General y representante legal de EGAR S.A. conjuntamente con los cedentes y cesionaria.

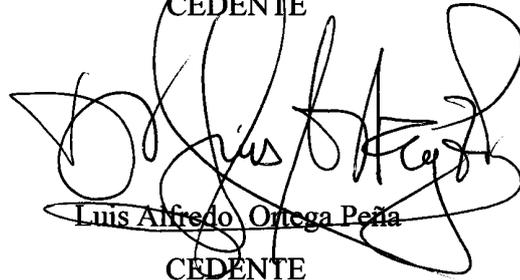

Steven Eduardo Ortega Zaballos
CEDENTE


Claudia Karina Ortega Vivanco
CEDENTE

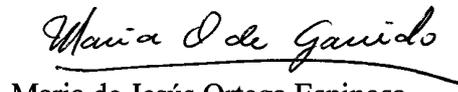

Marco Antonio Ortega Vivanco
CEDENTE

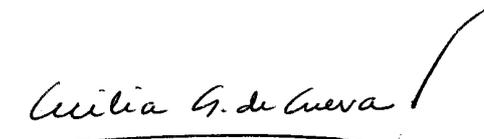

Ximena Verónica Ortega Vivanco
CEDENTE


Amada Lucía Ortega Peña
CEDENTE


Luis Alfredo Ortega Peña
CEDENTE


Lupe del Rocío Ortega Peña
CEDENTE

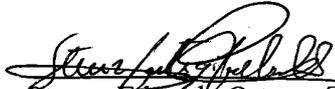

Maria de Jesús Ortega Espinosa.
CESIONARIA


Dra. Cecilia Garrido Ortega ✓
Gerente General ✓
EGAR S.A. ✓

OK. TRANIF. INGRESADA
24/03/2010 JI.

NOTA DE CESION

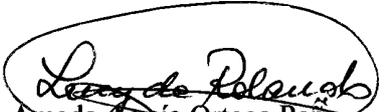
Comparecen por una parte, el señor **Steven Eduardo Ortega Zaballos**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0915438196, de estado civil soltero, en representación de su padre fallecido el señor Aníbal Eduardo Ortega Peña, por otra parte, la señora **Claudia Karina Ortega Vivanco**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, pasaporte No. 450270850, estado civil casada, el señor **Marco Antonio Ortega Vivanco** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, pasaporte No. 048555407, estado civil casado, la señora **Ximena Veronica Ortega Vivanco**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Estados Unidos de América, cédula de ciudadanía No. 0911833465, estado civil casada, en representación de su padre fallecido el señor Gonzalo Iván Ortega Peña y todos en calidad de nietos de los señores Raúl Ortega Sarmiento y Rosa Angélica Peña Valdivieso, fallecidos; comparecen, por otra parte, la señora **Amada Lucía Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil portadora de la cedula de ciudadanía No. 09033550838, estado civil casada, por otra parte, el señor **Luis Alfredo Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0904364684, estado civil casado; por otra parte, la señora **Lupe del Rocío Ortega Peña** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905530721, estado civil divorciada. Todos en calidad de hijos y herederos de los señores Raúl Ortega Sarmiento y Rosa Angélica Peña Valdivieso, fallecidos. Los comparecientes ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza DOS MIL SEIS CIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acciones No. 009, correspondiente a la compañía EGAR S.A. a favor de la señora Maria de Jesús Ortega Espinosa. Comparece la cesionaria con el fin de aceptar la cesión antecedente. Guayaquil, 22 de enero de 2009

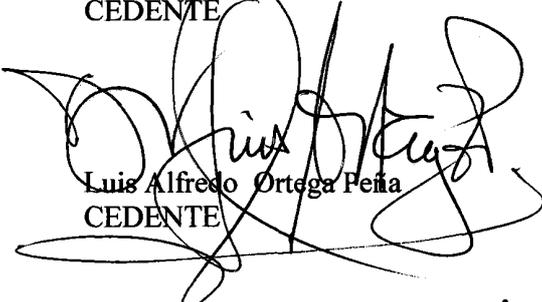

Steven Eduardo Ortega Zaballos
CEDENTE

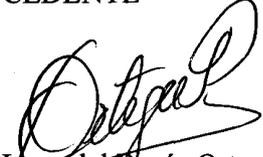

Claudia Karina Ortega Vivanco
CEDENTE

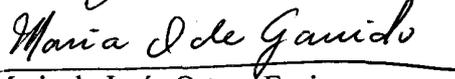

Marco Antonio Ortega Vivanco
CEDENTE


Ximena Veronica Ortega Vivanco
CEDENTE


Amada Lucía Ortega Peña
CEDENTE


Luis Alfredo Ortega Peña
CEDENTE


Lupe del Rocío Ortega Peña
CEDENTE


Maria de Jesús Ortega Espinosa.
CESIONARIA

TALONARIO DE ACCIONES

TITULO DE ACCION No. 09

POR 2.608 ACCIONES

POR US\$ 2.608,00

SERIE A



DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

CAPITAL AUTORIZADO : US\$ 1.200.000,00

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 782.400,00

DIVIDIDO EN SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

Constituida en Quito, el 3 de Marzo de 1.978, en la Notaría Décima Octava del Doctor Manuel José Aguirre, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de Marzo 1.978, Tomo 109, Folio 254.

Recibí de la Compañía EGAR S.A., 2.608

Acciones Nominativas Liberadas de US\$ UN DÓLAR cada una, numeradas de 779793 al 782400 que corresponden a la Serie A

Quito, a 2 de septiembre de 2009

ACCIONISTA

TITULO DE ACCION No. 09

POR 2.608 ACCIONES

POR US\$ 2.608,00

SERIE A



DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

CAPITAL AUTORIZADO : US\$ 1.200.000,00

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 782.400,00

DIVIDIDO EN SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

Constituida en Quito, el 3 de Marzo de 1.978, en la Notaría Décima Octava del Doctor Manuel José Aguirre, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de Marzo 1.978, Tomo 109, Folio 254.

Certificamos que el señor HEREDEROS ORTEGA PEÑA

es propietario de DOS MIL SEISCIENTAS OCHO

Acciones Nominativas Ordinarias, de UN DÓLAR cada una, señaladas con los números 779793 al 782400 con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los Accionistas según la Ley y el Estatuto de la Compañía.

Quito, a 2 de septiembre de 2009

PRESIDENTE

GERENTE



ESCRITURA

*** ACLARACION RECTIFICACION ***

De _____

otorgado por SR. STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS.

A favor de _____

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia PRIMERA Registro de 2.007

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, MAYO del 2.007

8729 200

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
BIENES DEL CAUSANTE

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, Abogada NURIA PEREZ DE WRIGHT, Notaria Suplente Décimo Sexta de éste Cantón, y en atención a la petición formulada por los señores BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ y STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS, solicitándome se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de los terceros de los beneficios del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, en la que consta su fallecimiento en esta ciudad de Guayaquil, el siete de Octubre del dos mil seis, b) Copia de Cedula de ciudadanía y Partida de Nacimiento y Partida de Matrimonio de los señores BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ y STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS, con la que ratifican sus calidades de cónyuges sobreviviente e hijos herederos del causante, documentos que se adjuntan como habilitante a esta Acta de Posesión Efectiva.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me

W. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre del mismo año, procede a receptar la declaración juramentada de los compareciente: los señores **BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ y STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen que decir la verdad, con juramento declara: a) Que los señores **BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ y STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, son herederos del señor **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**.- b) Que el señor **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, falleció en esta ciudad de Guayaquil, el siete de Octubre del dos mil seis; c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción, las copia de cedula, y partida de nacimiento incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BENEFICIOS DEJADOS POR EL SEÑOR ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, su cónyuge sobreviviente e hijo señores **BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ y STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, y piden la posesión efectiva sin perjuicio de terceros; y como herederos del señor **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

la presente Acta Notarial, los comparecientes en
unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy
fe.-



Sra. BETTY VICTORIA ZEVALLOS RODRIGUEZ

C.C. No. 090360697-8



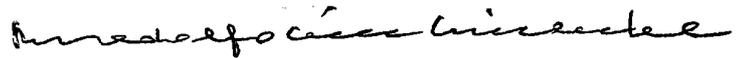
Sr. STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEVALLOS

C.C. No. 091543819-6

Nuria Perez de Wright

NOTARIA SUPLENTE XVI

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA SUPLENTE AB. NURIA PEREZ
DE WRIGHT, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL,
HOY 13 DE DICIEMBRE DEL 2006.- EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

V. Verace G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO

*Baquerizo Moreno 910 entre
Junin y V. M. Rendón Piso 2*

Teléfonos: 2565 423 - 2565 425 - 2303 700 - 2568 596

• Fax 2568 595 • Casilla: 09-01-00875

Guayaquil - Ecuador



No. 2.007 //
**ACLARACIÓN RECTIFICACION Y
MAS DECLARACIONES EL SEÑOR
STEVEN EDUARDO ORTEGA
ZEBALLOS.**-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mí **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, quien declara ser de estado civil soltero, empleado, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **Minuta.- Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Aclaración, Rectificación y más declaraciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor **STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, de estado civil soltero, empleado, por sus propios y personales derechos; a quien para efectos de esta escritura se llamará "EL DECLARANTE".- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declara

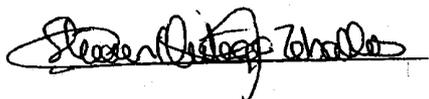
Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 el señor **STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**, que
2 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta
3 Suplente del Cantón Guayaquil, Doctora Nuria Pérez de Wright, el
4 día ocho de Diciembre del año dos mil seis, solicito la Posesión
5 Efectiva de los valores por Liquidación, beneficios y mas derechos
6 que deba pagar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a su
7 favor por los derechos que le corresponden como heredero de su
8 padre, don Aníbal Eduardo Ortega Peña, en dicho instrumento
9 por error se hizo constar como heredera a la cónyuge, señora
10 Betty Victoria Cevallos Rodríguez, quien no es heredera.- **TERCERA:**
11 **ACLARACIÓN, RECTIFICACION Y DECLARACION.-** Con estos
12 antecedentes, el señor **STEVEN EDUARDO ORTEGA ZEBALLOS**,
13 por sus propios y personales derechos, tiene a bien aclarar, rectificar y
14 declarar que en la Escritura Pública de Posesión Efectiva, otorgada
15 ante la Notaria Suplente Décimo Sexta del Cantón Guayaquil,
16 Doctora Nuria Pérez de Wright, el día ocho de Diciembre del
17 año dos mil seis, en la que por error se hizo constar a la cónyuge
18 sobreviviente, señora Betty Cevallos Rodríguez, cuando ella es
19 dueña de los gananciales, en consecuencia se rectificada, aclara la
20 antes referida posesión efectiva en ese sentido, ratificándose en todo
21 lo demás, además por este mismo instrumento se autoriza ala
22 cónyuge sobreviviente, señora Betty Cevallos Rodríguez, para que
23 realice las gestiones necesarias en el Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad a fin de que reciba los valores que pudieren
25 corresponderle.- De esta Aclaración, Rectificación, ratificación y,
26 más declaraciones deberá tomarse nota al margen de la matriz antes
27 referida otorgada ante la Notaria Décimo Sexta Suplente del
28 Cantón Guayaquil, Doctora Nuria Pérez de Wright, el día ocho

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI ** del
Cantón Guayaquil

1 de Diciembre del año dos mil seis, de conformidad con lo que
2 dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial.- Sírvase usted,
3 señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y
4 perfeccionamiento de esta escritura-- (firmado) Abogada Inés
5 Navarrete Chávez, Registro número cinco mil uno del Colegio de
6 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.)- Es**
7 **copia.-** En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido
8 de la minuta de inserta la que queda formalizada en escritura
9 pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
10 principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste
11 se ratifica, aprueba en todas sus partes firmando para constancia
12 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy FE.

13 

14
15 **Sr. Steven Eduardo Ortega Zeballos**
16 **C.C. No. 0915438196**

17
18 

19 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
20 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

21 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este
22 **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello,
23 en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El
24 **Notario.-**

25 

26
27 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
28 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
DEL CANTON GUAYAQUIL



R A Z O N.- Doy fe que en esta fecha y al margen de las matrices de fecha ocho de Diciembre del año dos mil seis, que contiene la escritura pública de **Acta Notarial de Posesión Efectiva de bienes del causante y Posesión Efectiva que realizan los señores Betty Victoria Cevallos Rodríguez y Steven Eduardo Ortega Zaballos**, otorgadas ante mi, he anotado el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.-

Guayaquil, a 07 de Mayo del 2007



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



CIUDADANIA
ZEVALLOS RODRIGUEZ BETTY VICTORIA
25 FERRERO 1944
GUAYAS/GUAYAQUIL/LARBO /CON
005- 0473 0860
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LARBO CONCEPCION/ 195

Betty Rodriguez



CUANTORIA***** V1133V1122
LARBO ANIBAL ORTEGA
SECUNDARIA BUCHACER. DOMESTICOS
MIGUEL ZEVALLOS
BIBLIA RODRIGUEZ
GUAYAQUIL
25/04/2006

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0049 0003065978
NUMERO CEDULA
ZEVALLOS RODRIGUEZ BETTY VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES
Electorales
GUAYAS
PROVINCIA
ROCA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Betty Rodriguez

V. Perez P.
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Dto. de Santo Domingo
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 091543819-6
ORTEGA ZEBALLOS STEVEN EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
JULIO 1987
0064 05657 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LARBO CONCEPCION/ 1987

Steven Ortega



ECUATORIANA***** V1133V1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANIBAL E ORTEGA PENA
BETTY V ZEBALLOS RODRIGUEZ
GUAYAQUIL
04/05/2006

1438152



PETICION PARA POSESION EFECTIVA DE BIENES. -

SEÑOR NOTARIO:



Los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, **AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión empleada, **LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, **LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:

Uno.- Nuestros nombres y apellidos son: ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA y, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA

DOS.- ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, tal como lo acreditamos en la partida de defunción que añadimos como documento habilitante

TRES.- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA y, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA declaran, que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, tal como lo acreditamos en las partidas de nacimientos que se adjunta como documento habilitante

CUARTO.- Es nuestro deseo obtener la posesión efectiva, pro, indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes muebles e inmuebles además las acciones que tiene en la Compañía EGAR S.A., dejados por nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**

CINCO.- A tal efecto, y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, el numeral 12, agregado con el Artículo 18 publicado en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

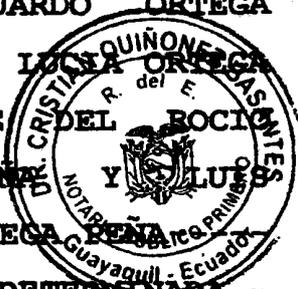
Que se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas sobre nuestra calidad de herederos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**

Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concederán la posesión efectiva de los bienes, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por nuestra recordada madre

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2005


Abg. Carlos Alvarado
Reg. 8711

POSESION EFECTIVA QUE
REALIZAN LOS SEÑORES
ANIBAL EDUARDO ORTEGA
PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA
PEÑA, LUPE DEL ROCIO
ORTEGA PEÑA Y LUIS
ALFREDO ORTEGA PEÑA
CUANTIA: INDETERMINADA -



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUÍÑONEZ BASANTES**, Notario Primero-Interino de éste Cantón, comparecen: los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, **AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, **LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil Y **LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, empleado,

con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA, a quienes para los efectos de este instrumento se los denominarán los Herederos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno).**- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA, declaran que nuestra madre la señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, tal como lo acreditamos en la partida de defunción que añadimos como documento habilitante **Dos).**- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS

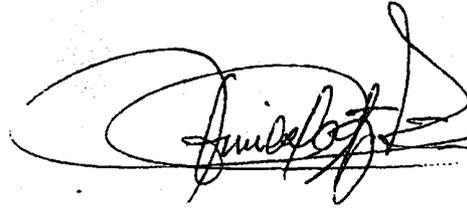
ALFREDO ORTEGA PEÑA, declaran que la señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, declaran que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, tal como lo acreditan las partidas de nacimiento que se adjuntan como documento habilitante, **Tres**).- en consecuencia, y habiendo fallecido nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO** abintestada, es nuestro deseo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a favor de los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, la posesión efectiva de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por la causante, y las acciones que tenía en la Compañía EGAR S.A., dejados por nuestra madre señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, proindiviso y sin perjuicio de terceros.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los comparecientes señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO**



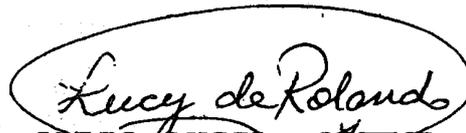
ORTEGA PEÑA, declaran bajo juramento, que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO** y, por tanto, con derecho a la sucesión de los bienes de la misma.- **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva de los bienes dejados y las acciones en la Compañía EGAR S.A. por nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho.- Firma Abogado CARLOS ALVARADO, registro número ocho mil setecientos once del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

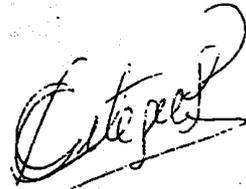
en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe..-



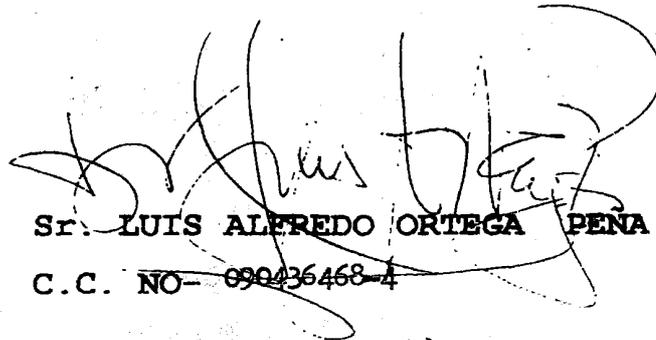
SR. ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA
C.C. No- 110012114-0



Sra. AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA
E.C. NO- 090355083-8



SRA. LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA
E.C. No- 090553072-1

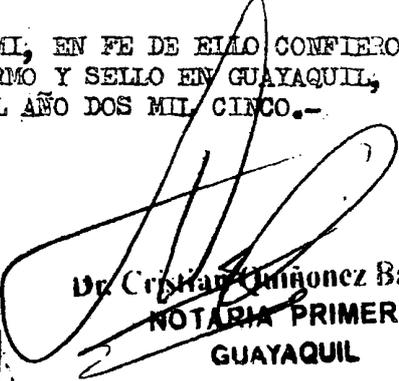


Sr. LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA
C.C. NO- 090436468-4

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-




Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomo 22 Pág. 170 Acta 5

En Guayaquil, Guayas, hoy día tres de Diciembre de dos mil Cuatro. El que suscribe, Jefe de Registro Civil...

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Angelica Peña Valdivieso

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: 75

Nombres y Apellidos del Padre: Alfredo Peña

Nombres y Apellidos de la Madre: Rodolfinia Valdivieso

Lugar del fallecimiento: Guayaquil, Guayas Fecha: tres de Diciembre del dos mil Cuatro

Cónyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: Paro cardiaco ref. Hemorragia intracerebral sint. cerebral

Solicitó esta inscripción: Luz Delfina Peña Valdivieso con Cédula de Identidad N° 0900653403 domiciliada en Pdel. Queen, Kenia, Calle E. 11 204 A.

OBSERVACIONES: Nacionalidad de la fallecida ecuatoriana ref. # 1100232748, califica la defunción el Sr. Luis Ortega

FIRMAS: Luz de Buntavante

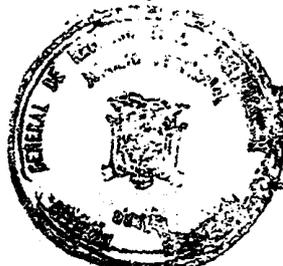


DEFATURA PROVINCIA INTEGRAL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

NACI.	MATRI.	C
-------	--------	---

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

NOV 2 1981



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Bujada
SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO PERDIE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE FALSIFICACION
ENTRE UNOS PLEAOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

T I C O : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón LOJA *****
Nace a 1947 , tomo 1- , página 29 , acta 86 , consta
opción de ORTEGA PENA ANIBAL EDUARDO

EL SAGRARIO ** cantón LOJA *****
de LOJA *****: el OCHO ***** de DICIEMBRE de MIL
NOG CUARENTAISEIS * , hijo() de ALFREDO ORTEGA
dad ECUATORIANA ***** ; y de ROSA PENA
dad ECUATORIANA *****



** , 18 de FEBRERO * de 19 91.

11001+114-0

Por Encargo
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

11-01-70

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

T I C O : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón LOJA *****
Nace a 1949 , tomo - , página 197 , acta 40402 , consta
opción de ORTEGA PENA AMADA LUCIA

EL SAGRARIO ** cantón LOJA *****
de LOJA *****: el DIEZ ***** de MARZO *** de MIL
TOS CUARENTAINUEVE , hijo() de ALFREDO ORTEGA
dad ECUATORIANA ***** ; y de ROSA PENA
dad ECUATORIANA *****

** , 18 de FEBRERO * de 19 91.

090355083-8

Por Encargo

.6.
nis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

EFICIO : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón LOJA *****
naciente a 1951 , tomo 1- , página 101 , acta 301 , consta
cripción de ORTEGA PENA LUIS ALFREDO

en SAN SEBASTIAN , cantón LOJA *****
de LOJA *****; el VEINTINUEVE de MARZO *** de M
ENTOS CINCUENTAUNO * , hijo() de ALFREDO ORTEGA
idad ECUATORIANA ***** ; y de ROSA PENA
idad ECUATORIANA *****



**** , 18 de FEBRERO * de 19 91.

: 090436468-4

Por Garcia
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

124627

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

EFICIO : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón LOJA *****
naciente a 1957 , tomo 1- , página 95 , acta 282 , consta
cripción de ORTEGA PENA LUPE DEL ROCIO

en EL SAGRARIO ** , cantón LOJA *****
de LOJA *****; el PRIMERO *** de MARZO *** de MIL
ENTOS CINCUENTAISIETE , hijo() de ALFREDO ORTEGA
idad ECUATORIANA ***** ; y de ROSA PENA
idad ECUATORIANA *****

**** , 18 de FEBRERO * de 19 91.

090553072-1



PETICION PARA POSESION EFECTIVA DE BIENES. -

SEÑOR NOTARIO:

Los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, **AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión empleada, **LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, **LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:



Uno.- Nuestros nombres y apellidos son: ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA y, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA

DOS.- ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, tal como lo acreditamos en la partida de defunción que añadimos como documento habilitante

TRES.- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA y, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA declaran, que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, tal como lo acreditamos en las partidas de nacimientos que se adjunta como documento habilitante

CUARTO.- Es nuestro deseo obtener la posesión efectiva, pro, indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes muebles e inmuebles además las acciones que tiene en la Compañía EGAR S.A., dejados por nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**

CINCO.- A tal efecto, y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, el numeral 12, agregado con el Artículo 18 publicado en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

Que se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas sobre nuestra calidad de herederos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**

Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concederán la posesión efectiva de los bienes, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por nuestra recordada madre

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2005



Reg. Carlos Alvarado

Reg. 8711

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DEL

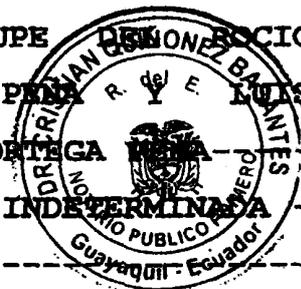
BIEN DE LA CAUSANTE

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**, Notario Primero-Interino de éste Cantón, comparecen: los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, **AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA**, **LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, y **LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA**, quienes libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de que se declare, a su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por su madre la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, tal como lo acreditamos en la partida de defunción



que se añadimos como documento habilitante -. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la Ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento el registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de notario Primero- Interino de este Cantón y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concede la Posesión Efectiva de los bienes inmuebles y muebles , además las acciones que tenía en la Compañía EGAR S.A. dejados por su madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, a favor de los peticionarios ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA , AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA , LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA y , LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA, proindiviso y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de este acta, y

POSESION EFECTIVA QUE
REALIZAN LOS SEÑORES
ANIBAL EDUARDO ORTEGA
PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA
PEÑA, LUPE DEL ROCIO
ORTEGA PEÑA R. Y E. LUIS
ALFREDO ORTEGA PEÑA
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**, Notario Primero-Interino de éste Cantón, comparecen: los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, **AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, **LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, empleada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil Y **LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, empleado,

con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA, a quienes para los efectos de este instrumento se los denominarán los Herederos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno).**- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA, declaran que nuestra madre la señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, tal como lo acreditamos en la partida de defunción que añadimos como documento habilitante **Dos).**- Los señores ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS

ALFREDO ORTEGA PEÑA, declaran que la señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, declaran que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, tal como lo acreditamos en las partidas de nacimiento que se adjuntan como documento habilitante, **Tres**).- en consecuencia, y habiendo fallecido nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO** abintestada, es nuestro deseo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a favor de los señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA**, la posesión efectiva de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por la causante, y las acciones que tenía en la Compañía EGAR S.A., dejados por nuestra madre señora **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, proindiviso y sin perjuicio de terceros.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, los comparecientes señores **ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA, AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA, LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA Y LUIS ALFREDO**



ORTEGA PEÑA, declaran bajo juramento, que son hijos legítimos de la causante **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO** y, por tanto, con derecho a la sucesión de los bienes de la misma.- **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva de los bienes dejados y las acciones en la Compañía EGAR S.A. por nuestra madre **ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO**, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho.- Firma Abogado CARLOS ALVARADO, registro número ocho mil setecientos once del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando

de los instrumentos que se agregan, en el Registro de la Propiedad correspondiente, a efecto de la cual suscribe la presente los peticionarios conjuntamente con el notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, a todo cual doy fe.



SR. ANIBAL EDUARDO ORTEGA PEÑA
C.C. No- 110014114-0

Sra. AMADA LUCIA ORTEGA PEÑA
C.C. NO- 0903355083-8

Sr. LUIS ALFREDO ORTEGA PEÑA
C.C. NO- 090553072-7

SRA. LUPE DEL ROCIO ORTEGA PEÑA
C.C. No- 090436468-4

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN LA FECHA DE 10 DE FEBRERO DE 2010 ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA Y LUGAR OTORGAMIENTO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSO



CITADANIA No 090436438-4

ALFREDO
SEBASTIAN

751
010 00301 M.
ACT. 1051



ECUATORIANA*****

V3344V6444

CASADO
SUPERIOR

FATIMIA ANDREA VILLAGRAN

ESTUDIANTE

ALFREDO ORTEGA

ROSA PENA

GUAYAQUIL

04/09/2004

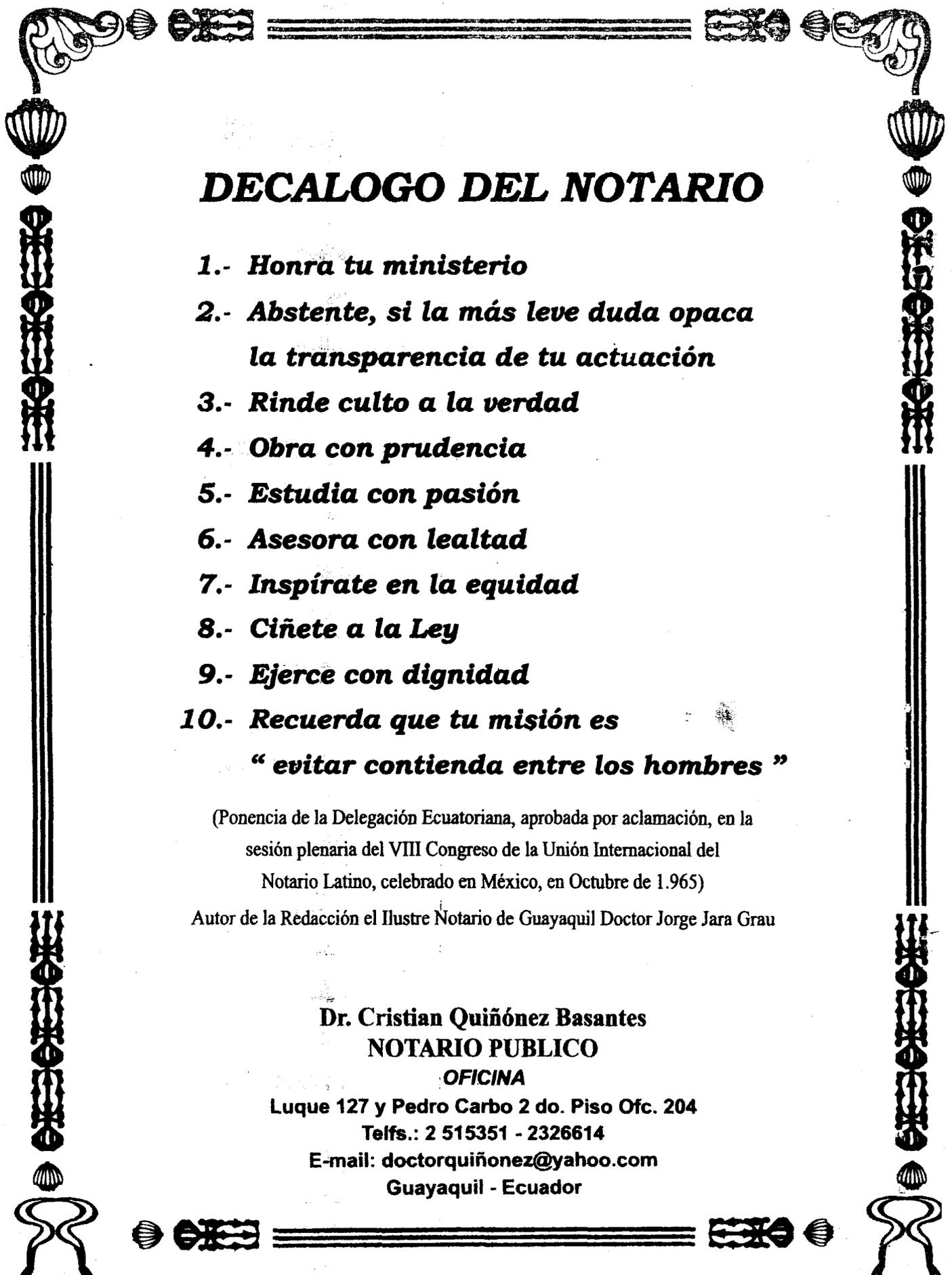
04/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REN 0863644
Gys





DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio**
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación**
- 3.- Rinde culto a la verdad**
- 4.- Obra con prudencia**
- 5.- Estudia con pasión**
- 6.- Asesora con lealtad**
- 7.- Inspírate en la equidad**
- 8.- Ciñete a la Ley**
- 9.- Ejerce con dignidad**
- 10.- Recuerda que tu misión es
“ evitar contienda entre los hombres ”**

(Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)

Autor de la Redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

NOTARIO PUBLICO

OFICINA

Luque 127 y Pedro Carbo 2 do. Piso Ofc. 204

Telfs.: 2 515351 - 2326614

E-mail: doctorquiñonez@yahoo.com

Guayaquil - Ecuador



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELACIONADOS A LA POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LOS SEÑORES ROSA ANGELICA
PEÑA VALDIVIESO Y ALFREDO RAUL
ORTEGA SARMIENTO A FAVOR DE LOS
SEÑORES MARCO ANTONIO ORTEGA
VIVANCO, XIMENA VERONICA
ORTEGA VIVANCO Y CLAUDIA KARINA
ORTEGA VIVANCO.-----

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- X-X-X-X-X-





NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA DE
POSESION EFECTIVA: QUE HACEN LOS
SEÑORES MARCO ANTONIO ORTEGA
VIVANCO, XIMENA VERONICA ORTEGA
VIVANCO Y CLAUDIA KARINA ORTEGA
VIVANCO.- - - - -
(Cuantía Indeterminada). - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintidós de Enero del año dos mil
diez, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por sus propios
derechos los señores MARCO ANTONIO ORTEGA VIVANCO, casado,
empleado; XIMENA VERONICA ORTEGA VIVANCO, casada,
ejecutiva; y CLAUDIA KARINA ORTEGA VIVANCO, casada, ejecutiva;
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
los Estados Unidos de América y de transito por esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración
Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente
escritura pública, los señores MARCO ANTONIO ORTEGA VIVANCO,
XIMENA VERONICA ORTEGA VIVANCO Y CLAUDIA KARINA ORTEGA
VIVANCO. por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:-**
DECLARACION JURAMENTADA:- Los señores MARCO ANTONIO
ORTEGA VIVANCO, XIMENA VERONICA ORTEGA VIVANCO y

1 CLAUDIA KARINA ORTEGA VIVANCO, por sus propios derechos;
2 libres y voluntariamente declaran bajo la gravedad del juramento lo
3 siguiente: a) Que con fecha dos de Diciembre del dos mil cuatro,
4 falleció abintestato la señora ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO, y
5 ALFREDO RAUL ORTEGA SARMIENTO, fallecido el veintitrés de
6 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, conforme lo justifican
7 con las partidas de defunción de los causantes, que se acompañan a
8 esta escritura; b) Que los señores MARCO ANTONIO ORTEGA
9 VIVANCO, XIMENA VERONICA ORTEGA VIVANCO y CLAUDIA KARINA
10 ORTEGA VIVANCO, (en representación de su padre señor GONZALO
11 IVAN ORTEGA PEÑA, fallecido el doce de septiembre de mil
12 novecientos setenta y siete), son nietos y por tanto herederos de la
13 señora ROSA ANGELICA PEÑA VALDIVIESO y señor ALFREDO RAUL
14 ORTEGA SARMIENTO, conforme lo acreditan con las copias de
15 cédulas y partidas de nacimientos de los declarantes, que
16 acompañan a la presente.- c) Que de conformidad con el numeral
17 doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial
18 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
19 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,
20 solicitan a Usted señor Notario, se les conceda la Posesión Efectiva
21 de los bienes dejados por la señora ROSA ANGELICA PEÑA
22 VALDIVIESO y ALFREDO RAUL ORTEGA SARMIENTO, sin perjuicio de
23 los derechos de terceros.- d) Que los señores ROSA ANGELICA PEÑA
24 VALDIVIESO y ALFREDO RAUL ORTEGA SARMIENTO, dejó como
25 bienes hereditarios: bienes muebles e inmuebles, y las acciones que
26 tenía en la compañía EGAR S.A.- Que es todo cuanto pueden
27 declarar en honor a la verdad.- Agregue usted señor Notario las
28 demás cláusulas de Ley.- f) Ilegible.- Doctora Monserrat Barreno

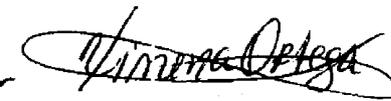


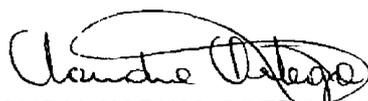
13/01/2016

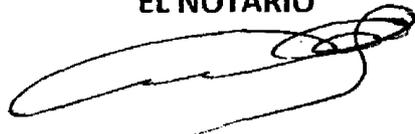
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2 Bravo.- matrícula ocho Colegio de Abogado de Guayaquil.-
3 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva
4 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se
5 agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin,
6 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
7 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
8 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

9
10 
11 MARCO ANTONIO ORTEGA VIVANCO
12 Pasaporte No. 048555407

13
14 
15 XIMENA VERONICA ORTEGA VIVANCO
16 Ced. Ident. No. 091183346-5

17
18 
19 CLAUDIA KARINA ORTEGA VIVANCO
20 Pasaporte No. 450270850
21 Ced. de Iden. No. 091183284-8

22
23
24 EL NOTARIO
25 
26 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
27